

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2020**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

**Alcalde-Presidente**

Don Manuel Fernando Macías Herrera.

**Sres. Miembros de la J.G.L.**

Doña Jenifer Gutiérrez Flores  
Don Antonio de la Flor Grimaldi  
Dña. Isabel Quintero Fernández  
Doña M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños  
Doña Davinia M<sup>a</sup> Calderón Sánchez

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 11:00 horas del día 12 de junio de 2.020, previa convocatoria girada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

**Secretaria General:**


Doña Cristina Barrera Merino.

En cumplimiento de las medidas adoptadas para hacer frente a la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 y concurriendo una situación excepcional de fuerza mayor que dificulta el normal funcionamiento de este órgano colegiado, la Junta de Gobierno se celebra a distancia, por medios electrónicos, a través del programa/aplicación informática Skype. Se comprueba que todos los miembros se encuentran en territorio español, y queda acreditada su identidad, la comunicación se produce en tiempo real. El medio electrónico empleado se considera válido en cuanto garantiza adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos adoptados.

De acuerdo con la nota informativa del Ministerio del Política Territorial y Función Pública, de 21 de marzo de 2020 aunque no exista previsión a este respecto en la LRBRL ni en la legislación autonómica de régimen local ni en el ROM, resulta de aplicación analógica el art. 17 Ley 40/2015 para hacer efectivo el funcionamiento de las instituciones democráticas locales en esta situación excepcional derivada del Estado de alarma y de las medidas de confinamiento adoptadas para la gestión de la crisis sanitaria.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para constituir este órgano y celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

Código Seguro De Verificación:	8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	15/06/2020 16:37:50
	Cristina Barrera Merino	Firmado	15/06/2020 13:42:56
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIQ==</a>		





**PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por mí, la Secretaria General, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 2020, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al Libro Oficial.

**PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**2.1.- Expediente del área de Urbanismo 723/19.- Licencia de obras en C/ Arrieros, 16**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de autorización de inicio de las obras que se reseñan:

Solicitante: D/D<sup>a</sup> AMY LEIGH MASCIOLA.

Fecha de la solicitud del inicio de obras: 06.05.2020, (registro de entrada nº 20200002746).

Nº expediente: 723/2019.

Objeto: inicio de las obras de construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras.

Lugar: c/ Arrieros, 16 en Medina Sidonia.

Documentación presentada:

1. Declaración responsable de concordancia de proyecto básico y ejecución.
2. Solicitud expresa de inicio de obras.
3. Proyecto de ejecución debidamente visado por Técnico competente.
4. Estudio Básico de Seguridad y salud visado.
5. Hoja de encargo de la dirección técnica (art. 4.4.17 PGOU)
6. Informe de autorización de actividad arqueológica preventiva emitido por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico sobre sondeo arqueológico bajo requerimiento del art. 5.22 PEPRICH apartado 4 y solicitado en informe previo en los que se establece condicionantes a los que se sujetará el desarrollo de la actividad.

**CONSIDERANDO** que con fecha 20.12.2019, por la Junta de Gobierno Local se concedió licencia para tales obras, condicionando el inicio de las obras a la presentación de documentación complementaria.

**CONSIDERANDO** que una vez presentada la citada documentación por parte del interesado/a, se ha comprobado por parte de los Servicios Técnicos Municipales en informe de fecha 02.06.2020, la conformidad de la documentación aportada para su autorización de inicio de las obras.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	15/06/2020 16:37:50	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	15/06/2020 13:42:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIQ==</a>			

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Autorizar a D/D<sup>a</sup>. AMY LEIGH MASCIOLA que puede proceder al inicio de las citadas obras.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. En caso requerir la ocupación temporal de vía pública y/o corte de calle se solicitará la licencia sobre dicha actuación a los servicios municipales, especificando en su caso fecha/hora o emplazamiento de sistema de recogida de residuos, garantizando en todo momento las condiciones de seguridad de los ciudadanos.

. Se recuerda que se deberá eliminar el zócalo de fachada, debiendo realizarse del mismo material y acabado que el paramento de fachada, permitiéndose un abultado máximo de 5 cm.

. Según lo dispuesto en el artículo 13D del Reglamento 60/2010 de Disciplina Urbanística, será necesaria la solicitud de licencia de ocupación tras la realización de las obras permitidas, para ello se deberá presentar:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
- Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora (boletines) y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.
- Alta de edificación Catastral.
- Certificado / autoliquidación de abono de tasas municipales para licencia de ocupación.

. Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.


. Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado D/D<sup>a</sup>. AMY LEIGH MASCIOLA.”

## 2.2.- Expediente del área de Urbanismo 249/20. Licencia de obras en Avda. Andalucía, escalera 2-5º izda.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	15/06/2020 16:37:50
	Cristina Barrera Merino	Firmado	15/06/2020 13:42:56
Observaciones		Página	3/24
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==</a>		





“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup> María José Vargas Machuca Guerrero.

Fecha de solicitud: 05.05.2020, (registro de entrada nº 20200002687).

Nº expediente: 249/2020.

Finalidad de la actuación: reformado de vivienda.

Situación y emplazamiento de las obras: Avda. Pascual Cervera, 2.5º izq. en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 3 del PEPRICH, edificio no incluido en el catálogo de bienes protegidos.

Documentación presentada:

-Documento técnico suscrito por el arquitecto D. José Gómez Delgado .

- Referencia catastral.

- Justificante pago tasa municipal.

-Hoja del MOPT y estadística.

-Autorización de la Comunidad de propietarios por afectar a fachada y elementos comunes exteriores.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D<sup>a</sup> José Gómez Delgado.

Presupuesto de ejecución de material: 9.324,62 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 04.06.2020, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a D/D<sup>a</sup> María José Vargas Machuca Guerrero, licencia de obras para reformado de vivienda sita en la Avda. Pascual Cervera, 2.5º izq. en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:


. Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo de finalización de las obras: 9 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

**SEGUNDO:** Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 9.324,62 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

Código Seguro De Verificación:	8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	15/06/2020 16:37:50
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	15/06/2020 13:42:56
Url De Verificación	Página		4/24
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==</a>		



TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/144 de Licencia de Obras según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 9.324,62 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - a. Cuota: 65,27 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 65,27 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - a. Cuota I.C.I.O.: 279,74 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 279,74 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 0,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 0,00 €

**2.3.- Expediente del área de Urbanismo 279/20. Licencia de obras en C/ Larga, 58.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup>. Inmaculada Velázquez Brea

Fecha de solicitud: 18.05.2020 (registro de entrada nº 20200002889).

Nº expediente: 279/2020.

Finalidad de la actuación: levantar pared en patio.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Larga, 58 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza nº3 vivienda unifamiliar grado 2 del PGOU.

Presupuesto de ejecución material: 399 euros.


Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 03.06.2020, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D<sup>a</sup> Inmaculada Velázquez Brea, licencia de obras para levantar pared en patio en c/ Larga, 58 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

Código Seguro De Verificación:	8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	15/06/2020 16:37:50
	Cristina Barrera Merino	Firmado	15/06/2020 13:42:56
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==</a>		





. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 399 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/145 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 399,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a. Cuota: 6,00 €
- b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

- a. Cuota I.C.I.O.: 11,97 €
- b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 11,97 €

3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 11,97 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior. El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/145:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	15/06/2020 16:37:50	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	15/06/2020 13:42:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==</a>			

## 2.4.- Expediente del área de Urbanismo 296/20. Licencia de obras en C/ Porvenir, 3

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup>. Manuel Cruz Ramos

Fecha de solicitud: 25.05.2020 (registro de entrada nº 20200003014).

Nº expediente: 296/2020.

Finalidad de la actuación: reformado de baño, alicatado de despensa y arreglo de escalera.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Porvenir, 3 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 3 del PEPRICH, edificio no incluido en el catálogo de bienes protegidos.

Presupuesto de ejecución material: 4.850 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 02.06.2020, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a D/D<sup>a</sup> Manuel Cruz Ramos, licencia de obras para reformado de baño, alicatado de despensa y arreglo de escalera en c/ Porvenir, 3 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.


La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

**SEGUNDO:** Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 4.850 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	15/06/2020 16:37:50	
<b>Observaciones</b>	Cristina Barrera Merino	Firmado	15/06/2020 13:42:56	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIQ==</a>		<b>Página</b>	

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/146 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 4.850,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - a. Cuota: 33,95 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 33,95 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - a. Cuota I.C.I.O.: 145,50 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 145,50 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 145,50 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/146:


- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

## 2.5.- Expediente del área de Urbanismo 299/20. Licencia de obras en C/ Castilla León, 6 A

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:  
Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup>. Borja Aparicio Moreno  
Fecha de solicitud: 27.05.2020 (registro de entrada nº 20200003103).  
Nº expediente: 299/2020.

Código Seguro De Verificación:	8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	15/06/2020 16:37:50
	Cristina Barrera Merino	Firmado	15/06/2020 13:42:56
Observaciones		Página	8/24
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIeQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIeQ==</a>		







Finalidad de la actuación: sustitución de bañera por placa de ducha.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Castilla y León, 6 A en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial bloque del Plan Parcial SAU- 6.

Presupuesto de ejecución material: 500 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 02.06.2020, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a D/D<sup>a</sup> Borja Aparicio Moreno, licencia de obras para sustitución de bañera por placa de ducha en c/ Castilla y León, 6 A en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.


**SEGUNDO:** Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 500 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

**TERCERO:** Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/147 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 500,00 €

<b>1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS</b>			
a. Cuota:	6,00 €		
b. Pagado en autoliquidación:	6,00 €		
c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA:		0,00 €	
<b>2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)</b>			
a. Cuota I.C.I.O.:	15,00 €		
b. Pagado en autoliquidación:	0,00 €		
c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO:		15,00 €	
<b>3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c):</b>	<b>15,00 €</b>		

Código Seguro De Verificación:	8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	15/06/2020 16:37:50
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	15/06/2020 13:42:56
Url De Verificación	Página		9/24
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==</a>		



Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/147:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

## 2.6.- Expediente del área de Urbanismo 300/20. Licencia de obras en Bda. de la Paz, 24

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup>. Francisca Martínez Armada

Fecha de solicitud: 28.05.2020 (registro de entrada nº 20200003156).

Nº expediente: 300/2020.

Finalidad de la actuación: arreglo de teho de habitación por goteras.

Situación y emplazamiento de las obras: Bda. de la Paz, 24 en Medina Sidonia.


Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza nº4 promociones unitarias.

Presupuesto de ejecución material: 200 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 02.06.2020, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación:	8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	15/06/2020 16:37:50
	Cristina Barrera Merino	Firmado	15/06/2020 13:42:56
Observaciones		Página	10/24
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==</a>		



PRIMERO: Conceder a D/D<sup>a</sup> Francisca Martínez Armada, licencia de obras para arreglo de teho de habitación por goteras en Bda. de la Paz, 24 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 200 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.


TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2020/1/148 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 200,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - a. Cuota: 6,00 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - a. Cuota I.C.I.O.: 6,00 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 6,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 6,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	15/06/2020 16:37:50	
<b>Observaciones</b>	Cristina Barrera Merino	Firmado	15/06/2020 13:42:56	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIQ==</a>		<b>Página</b>	

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2020/1/148:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0358
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

**PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES O PROYECTOS DE ACTUACION**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	15/06/2020 16:37:50	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	15/06/2020 13:42:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIQ==</a>			

**PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.**

**9.1.- Expediente del área de Secretaría nº 349/2019 Contrato de suministro para la adquisición de equipamiento para parque infantil en la Plaza Cristóbal Colón del Prado de la Feria. Propuesta de adjudicación**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Se tramita en el Área de Secretaría el expediente de contratación de referencia: 349/2019 relativo al contrato de suministro para la adquisición de equipamiento para parque infantil en la Plaza Cristóbal Colón del Prado de la Feria de Medina Sidonia actuación 1 de la Línea 2 del Plan de Mejora de Equipamientos 2019 Plan de inversiones financieramente sostenibles el que consta lo siguiente:

1.- Por acuerdo del órgano de contratación de fecha 5 de diciembre de 2019 se aprobó el expediente tramitado para la adjudicación del citado contrato de suministro con tramitación anticipada del gasto. Considerando que la ejecución de este contrato dará comienzo en el ejercicio 2020, y que parte de la tramitación de este expediente se realiza en el ejercicio 2019, el órgano de contratación declara que la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, para lo que se recabará con antelación al inicio de su ejecución la certificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reunió la Mesa de contratación con fecha 10 de enero de 2020 en la que adoptó el acuerdo de admisión de todos los licitadores que habían presentado oferta, ocho en total.

3.- Con fecha 14 de enero de 2020 la Mesa de contratación, en acto público, procede a la apertura de las ofertas que resultaron clasificadas de la siguiente forma, identificando las dos primeras ofertas como incursas en precios anormales.

LICITADOR	OFERTA SIN IVA	OFERTA CON IVA
1º.-PARKESA SOLUCIONES URBANAS, S. L.	15.995 euros. BAJA TEMERARIA	19.353,95 euros. BAJA TEMERARIA
2º.- JOEVA MONTAJES Y MANTENIMIENTO, S. L.	18.628,25 euros. BAJA TEMERARIA	22.056,19 euros. BAJA TEMERARIA
3º.- PARQUES INFANTILES DEL MEDITERRÁNEO	22.360 euros	27.055,60 euros

Código Seguro De Verificación:	8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	15/06/2020 16:37:50
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	15/06/2020 13:42:56
Url De Verificación	Página		13/24
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==</a>		



S.L.U.		
4º.-INDUSTRIAS MOSSER 97, S. L.	22.680 euros.	27.442,8 euros.
5º.- CAMIPARK	23.868 euros.	28.880,28 euros.
6º.-OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO, S. L.	26.000 euros.	31.460 euros.
7º.- BRICANTEL	26.739,73 euros.	32.355,07 euros.
8º.-EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	26.990 euros.	32.657,90 euros.

Del acuerdo de clasificación de las ofertas se dio traslado a todos los licitadores.

Se requirió a la empresa clasificada en primer término PARKESA SOLUCIONES URBANAS S.L. para que aportara la documentación justificativa de su oferta anormal, resultando que aportó la ficha técnica del elemento mobiliario a instalar en el parque.


4.- Aportada dicha documentación la Mesa, previo informe de asesoramiento técnico a la Arquitecto Municipal de 17 de marzo, en sesión celebrada el 23 de marzo propone al órgano de contratación el rechazo de la oferta presentada por PARKESA SOLUCIONES URBANAS S.L. considerando que la justificación que ha aportado no explica satisfactoriamente los bajos precios de su oferta porque no cumple los requisitos técnicos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Y, en consecuencia, propone también requerir del segundo clasificado, JOPEVA MONTAJES Y MANTENIMIENTO S. L. incurso en oferta anormal o desproporcionada, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de su oferta, presentando la documentación que entienda pertinente, en el plazo de cinco días hábiles desde que reciba la comunicación del requerimiento de conformidad con lo señalado en el art. 149.4 de la Ley de contratos del sector público.

5.- Las citadas propuestas de la Mesa son aceptadas y aprobadas por el órgano de contratación en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 27 de marzo.

6.- Posteriormente, JOPEVA MONTAJES Y MANTENIMIENTO S. L. presenta en plazo la documentación justificativa solicitada y la Mesa solicita de nuevo informe de asesoramiento técnico a la Arquitecto Municipal que realiza su informe con fecha 28 de abril en cuyas conclusiones indica:

*“Se presenta ficha técnica del aparato mobiliario juego de niños objeto de suministro; Según PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES “se requiere suministro de elemento mobiliario tipo Castillo de dimensiones mínimas en uno de los lados de 7 m de largo”, según la ficha adjunta lo pretendido no alcanza dicha longitud requerida.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	15/06/2020 16:37:50	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	15/06/2020 13:42:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIQ==</a>			



*Siendo la estructura del mismo de 3.50m de largo según croquis adjunto.*

*Además, si observamos los ejemplos de mobiliario contenidos en Pliego, la propuesta aportada por empresa JOPEVA Montajes y Mantenimientos SL no se asimila a lo solicitado.*

*Es por ello por lo que se determina que la documentación entregada no se ajusta a lo requerido, entendiéndose que lo aportado no cumple con las dimensiones mínimas del suministro establecidas desde el Pliego de obligado cumplimiento”.*

7.- Estudiado el contenido del informe de asesoramiento técnico solicitado, y considerando lo dispuesto en el art. 149 de la Ley de contratos del sector público, que en particular habilita al órgano de contratación para rechazar las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el art. 201. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En este sentido, la Mesa de Contratación entiende que la justificación que aporta la empresa no explica satisfactoriamente los precios tan bajos porque la ficha técnica del parque infantil que la empresa “JOPEVA Montajes y Mantenimientos SL” ofrece suministrar no responde a las dimensiones ni a los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, y el 4 de mayo la Mesa por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

**Acuerdos de la Mesa**

*“1. Proponer al órgano de contratación el rechazo de la oferta presentada por JOPEVA Montajes y Mantenimientos SL. considerando que la justificación que ha aportado no explica satisfactoriamente los bajos precios de su oferta porque no cumple las dimensiones ni los requisitos técnicos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.*

*2. Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa clasificada en tercer lugar “PARQUES INFANTILES DEL MEDITERRÁNEO S.L.U.”, al ser ésta la siguiente oferta más ventajosa y no incurrir en baja temeraria.*

*El órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, una vez aceptada la propuesta de la mesa, requerirá al licitador propuesto la documentación justificativa de las circunstancias a que se refiere el art. 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, y de haber constituido la garantía definitiva que proceda. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a recabar la misma documentación del licitador siguiente, teniendo en cuenta el orden en que han quedado clasificadas las ofertas”.*

8.- Tal propuesta de la Mesa es aceptada y aprobada por la Junta de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	15/06/2020 16:37:50	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	15/06/2020 13:42:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIQ==</a>			

Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 8 de mayo.

9.- Recibida por el interesado la notificación de tal requerimiento, con fecha 2 de junio de 2020 se aporta la documentación previa requerida y mediante informe jurídico de 3 de junio se constata que ésta ha sido presentada en plazo y forma conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP.

Por todo ello, y visto el certificado de existencia de crédito e informe favorable de fiscalización del Área de la Intervención General de 4 de junio de 2020, en virtud de la competencia que asigna a los Alcaldes como órgano de contratación la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y visto que por Decreto de 2 de julio de 2019 se efectuó delegación de las competencias del Alcalde como órgano de contratación a la Junta de Gobierno Local, a excepción de los contratos menores, resulta que el órgano de contratación en este contrato es la Junta de Gobierno por delegación, y en cuya virtud propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Adjudicar a “PARQUES INFANTILES DEL MEDITERRÁNEO S.L.U.”, con CIF nº B93436855, el contrato de suministro para la adquisición de equipamiento para parque infantil en la Plaza Cristóbal Colón del Prado de la Feria de Medina Sidonia actuación 1 de la Línea 2 del Plan de Mejora de Equipamientos 2019 Plan de inversiones financieramente sostenibles por un importe que asciende a 22.360 euros, al que le corresponde un IVA de 4.695,60 euros, siendo el total 27.055,60 euros.

**Segundo.-** Aprobar el gasto que comportan esta adjudicación por el importe total de 27.055,60 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/171.62902. del Presupuesto General del ejercicio 2020 prorrogado a 2018.


Se procede a la retención del crédito con número de operación 22020102448.

**Tercero.-** Requerir al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato.

**Cuarto.-** El presente acuerdo se notificará al adjudicatario y al responsable del contrato y se dará cuenta al Área de la Intervención y Tesorería General para su conocimiento y efectos oportunos y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación que se aloja en la Plataforma de Contratación del Estado.

**9.2.- Expediente del área de Urbanismo nº 96/2019 Plan Provincial de obras y servicios de competencia municipal y carreteras PPOS 2017: Sustitución de infraestructuras hidráulicas varias. Propuesta de aprobación del Anexo I del Plan de Seguridad y Salud y ampliación del plazo de finalización de la obra.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar

Código Seguro De Verificación:	8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	15/06/2020 16:37:50	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	15/06/2020 13:42:56	
Url De Verificación	Página		16/24	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==</a>			



la siguiente propuesta:

“Se tramita en el área de Urbanismo el expediente de referencia: **96/2019** relativo al encargo a la empresa municipal Medina Global S.L. de la ejecución de las obras del Plan Provincial de obras y servicios de competencia municipal y carreteras PPOS 2017: “Sustitución de infraestructuras hidráulicas varias”, del que resultan de interés los siguientes

Visto que el Proyecto de obras fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2017.

Visto asimismo que mediante resolución del Sr. Alcalde de fecha 28 de junio de 2019, se formalizó el encargo del Ayuntamiento de Medina Sidonia a la empresa municipal Medina Global S.L. en su condición de medio propio del Ayuntamiento para la ejecución de dichas obras.


Visto que con fecha 25 de septiembre de 2019 se aprobaron los Planes de Seguridad y Salud de la mencionada obra

La Junta de Gobierno Local como entre que realiza el encargo adoptó acuerdo el 17 de abril de 2020 con el siguiente contenido:

1º Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del encargo de realización de la obra “sustitución de infraestructuras hidráulicas varias” perteneciente al Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal PPOS 2017, que se formalizó por este Ayuntamiento a Medina Global S.L. en su consideración de medio propio del Ayuntamiento, desde el 28 de febrero de 2020 hasta el 30 de marzo de 2020.

La prórroga solicitada hasta el 15 de mayo, teniendo en cuenta la fecha de inicio de la obra y el plazo de ejecución, que pone de manifiesto que la obra debió concluir el 28 de febrero, debe diferenciar dos periodos, el primero, desde el 28 de febrero y hasta el 30 de marzo, y el segundo, desde esa fecha y hasta la entrega de la obra. Solo el segundo periodo puede ampararse en la normativa dictada para atender la crisis sanitaria y puede admitir la solicitud de indemnización de los gastos ocasionados prevista en el RD-L8/2020. Al primer periodo de retraso en la entrega de la obra le resultan de aplicación las normas generales de ampliación del plazo de entrega de las obras (art. 29.3 y 192 y ss LCSP): cuando se produzca la demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicables en el caso de los contratos administrativos lo previsto en los arts. 192 y ss de la LCSP.

2º Aprobar la suspensión de la obra con efectos del 30 de marzo por causas imputables al COVID-19 (considerando que al personal empleado en la obra le resultaba aplicable el RD –Ley 10/2020, de 29 de marzo que regula el permiso retribuido desde el 30 marzo al 9 abril y durante este tiempo la obra permaneció paralizada)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	15/06/2020 16:37:50	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	15/06/2020 13:42:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIQ==</a>			



2º Acordar el fin de la suspensión con efectos de 13 de abril considerando que a la obra señalada no le resulta de aplicación la Orden SND/340/2020 de 12 de abril

3º Aprobar la ampliación del plazo de finalización de la obra hasta el 15 de mayo de 2020.

De dicho acuerdo se dio traslado a la empresa Medina Global S.L. con fecha 5 de mayo, resultando que ha sido imposible realizar en el plazo concedido hasta el 15 de mayo de 2020 el trámite de aprobación del Anexo al Plan de Seguridad y Salud de la obra que contempla las medidas de protección frente al COVID-19, y por ello se ha solicitado una segunda ampliación del plazo de entrega de la obra hasta el 30 de junio de 2020.

La empresa municipal Medina Global S.L. ha redactado el Anexo I del Plan de Seguridad y Salud del Proyecto que contiene las medidas de protección frente al COVID-19 y fechado el 4 de junio de 2020 y el mismo ha sido informado por el coordinador de seguridad y salud de la obra que propone su aprobación por el órgano competente.

**Considerando que el órgano competente para la adopción de este acuerdo es la Junta de Gobierno Local, a la vista de las competencias previstas en la Disp. adicional 2ª de la Ley 9/2017 de contratos del sector público y la delegación conferida por Decreto de Alcaldía de 2 de julio de 2019 a favor de la Junta de Gobierno Local, y la delegación conferida por Decreto de 2 de julio de 2019 modificado el 3 de febrero de 2020, al Concejal delegado de Urbanismo respecto de los asuntos de este área, propongo la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO:** Aprobar el Anexo I del Plan de Seguridad y Salud del Proyecto denominado “Sustitución de infraestructuras hidráulicas varias”, incluido en el Plan Provincial de obras y servicios de competencia municipal y carreteras PPOS 2017 que incorpora las medidas adoptadas de protección frente al COVID-19

**SEGUNDO:** Aprobar la ampliación del plazo de finalización de la obra “sustitución de infraestructuras hidráulicas varias” perteneciente al Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal PPOS 2017, hasta el 30 de junio de 2020.

**TERCERO:** Dar traslado a la empresa encargada de la ejecución de las obra para su traslado a la autoridad laboral, así como a la Dirección Facultativa para su conocimiento y efectos oportunos.”

**PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	15/06/2020 16:37:50	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	15/06/2020 13:42:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==</a>			

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.**

**15.1.- Expediente del área de Secretaría nº 337/19. Convenio de colaboración con la Unión de Profesionales y trabajadores autónomos de Andalucía (UPTA Andalucía) para el año 2020.**


Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la Memoria justificativa del área de Servicios municipales con fecha 29 de enero de 2020, que concreta las actuaciones a realizar en el marco del convenio, y que consisten en:

- Establecer líneas de actuación conjuntas orientadas a su promoción y fortalecimiento, especialmente entre aquellos colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, con especial incidencia entre los jóvenes y desempleados mayores de 45 años.
- Reconocer el fomento del asociacionismo profesional como medio de cohesión social entre los autónomos y autónomas, para favorecer su integración social, económica y profesional en el desarrollo local.

Con esa misma fecha se incorpora informe jurídico del área de Secretaría

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adopción de este acuerdo por delegación de Alcaldía conferida mediante Decreto de 2 de julio de 2019, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2020 se resolvió:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	15/06/2020 16:37:50	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	15/06/2020 13:42:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/24	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==</a>			



**PRIMERO:** Aprobar el expediente tramitado para la aprobación y firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA (UPTA Andalucía) cuyo texto se reproduce a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

En Medina Sidonia, a xxx de xxxx de 2020.

**REUNIDOS**

*De una parte, D./Dña. Manuel Fernando Macías Herrera, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina Sidonia*

*y de otra, Dña. Inés Mazuela Rosado, en calidad de Secretaria General de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía (UPTA Andalucía).*

*Ambas partes, actuando en nombre y representación de las entidades de las que son titulares, y reconociéndose la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio,*

**MANIFIESTAN**

*Que ambas partes, dada la importancia del trabajo autónomo como herramienta de desarrollo socioeconómico, reconocen la necesidad de fomentarlo dentro del municipio y de establecer líneas de actuación conjuntas orientadas a su promoción y fortalecimiento, especialmente entre aquellos colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, con especial incidencia entre los jóvenes y desempleados mayores de 45 años.*

*Asimismo, reconocen el fomento del asociacionismo profesional como medio de cohesión social entre los autónomos y autónomas, para favorecer su integración social, económica y profesional en el desarrollo local.*

*En base a lo anterior ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración basado en las siguientes;*

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** *El presente Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre el Ayuntamiento de Medina Sidonia y la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía, en orden a realizar aquellas actuaciones de promoción y fomento del asociacionismo profesional, a través de UPTA Andalucía, entre los autónomos de la localidad. En este sentido, el Ayuntamiento promoverá la puesta en contacto de UPTA Andalucía con los autónomos y profesionales y con las asociaciones de la localidad ya constituidas.*

Código Seguro De Verificación:	8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	15/06/2020 16:37:50	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	15/06/2020 13:42:56	
Url De Verificación	Página		20/24	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIQ==</a>			



**SEGUNDA.-** Esta colaboración se hará efectiva mediante la prestación de servicios de información, asesoramiento, tutorización y asistencia técnica a los trabajadores y trabajadoras autónomos de la localidad.

Así mismo se podrá establecer la realización conjunta de programas, acciones formativas, proyectos, seminarios, publicaciones, asesoramiento, prestación de servicios y cualquier otra acción que ambas partes consideren de interés para el colectivo de los trabajadores por cuenta propia de la localidad.

**TERCERA.-** Ambas partes promoverán programas ante otras Instituciones Públicas y/o privadas, pudiendo recabar para ello, el apoyo de cuantas entidades puedan ayudar al cumplimiento de los objetivos de este Convenio.

**CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.** Las partes asumen el deber de guardar la más estricta confidencialidad respecto de toda información referente a datos de carácter personal. En el supuesto de que las partes deban comunicarse datos de de carácter personal, lo harán para facilitarles información de las actividades realizadas por cada entidad, debiendo informarse por las partes a los titulares de los datos de la existencia de dicha comunicación que estará amparada por el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, contando con el consentimiento expreso de las personas titulares de los datos.

Ambas partes declaran haber informado adecuadamente a sus empleados acerca de la normativa reguladora de protección de datos así como de las medidas de seguridad que deben adoptar en relación con el tratamiento de dichos datos el cual únicamente puede ser efectuado por aquellos empleados que por razón de sus funciones tienen necesidad de acceder o tratar los mismos comprometiéndose en todo caso todos los empleados a mantener la debida confidencialidad en relación con los mismos.

El incumplimiento por cualquiera de las partes del deber de confidencialidad establecido en el primer párrafo de la presente estipulación facultará a la parte no incumplidora a la resolución inmediata del presente acuerdo y a exigir los daños y perjuicios que el incumplimiento por la otra parte le hubiera ocasionado.

**QUINTA.-** La Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía y el Ayuntamiento de Medina Sidonia se comprometen a difundir el contenido de este Convenio, así como de los acuerdos específicos que puedan alcanzarse y colaborar en la programación y organización de cada actuación en sus respectivos entornos de actuación.

**SEXTA.-** Para facilitar la coordinación y el seguimiento de las posibles actuaciones que en el marco de este Convenio se lleven a cabo, se creará una comisión de seguimiento, integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Medina Sidonia y dos de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	15/06/2020 16:37:50	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	15/06/2020 13:42:56	
Url De Verificación	Página		21/24	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIQ==</a>			

**SEPTIMA.-** El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma, sin perjuicio de su extinción por denuncia unilateral, mutuo acuerdo entre ambas partes o cualquiera de las cláusulas previstas en la normativa general de contratación administrativa.

**OCTAVA.-** El presente acuerdo podrá conllevar el establecimiento de una contrapartida económica en atención a los servicios que UPTA Andalucía pueda prestar a los trabajadores y trabajadoras autónomos de la localidad a través de la suscripción de Anexos específicos a este Convenio.

Estos Anexos recogerán como mínimo la naturaleza de las acciones a realizar a través de la prestación de servicios correspondiente, su objeto y finalidad así como la contraprestación económica que al afecto se establezca de común acuerdo entre las partes.

Y en prueba de conformidad, suscriben ambas partes el presente Convenio de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

#### ANEXO I

Este convenio se suscribe en el Marco del Proyecto “**Junt@s somos más II**” financiado por la Diputación Provincial de Cádiz “Proyecto de sensibilización para el fomento empresarial enmarcado en el Plan Estratégico para el desarrollo socioeconómico y empresarial de la provincia de Cádiz 2019.

Por el Ayto. Medina Sidonia  
El/La Sr./Sra. Alcalde – Presidente  
Fdo.: D.Manuel F. Macías Herrera.

Por UPTA Andalucía.  
La Secretaria General  
Fdo.: Dña. Inés Mazuela Rosado”

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo y ejecución.

**TERCERO.-** Anunciar en la web municipal y en el portal de transparencia la aprobación del citado convenio y su contenido


Resultando que en la fecha de vigencia del acuerdo se indica que el convenio tendrá una vigencia de cuatro años y que la Unión Provincial de Trabajadores Autónomos ha comunicado que el anexo I del convenio tiene otro contenido para el año 2020

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del Anexo I para el año 2020:

#### ANEXO I

Este convenio se suscribe en el marco del proyecto “**Estructuras de Apoyo al Emprended@r Social**” subvencionado por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.”

Código Seguro De Verificación:	8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	15/06/2020 16:37:50
	Cristina Barrera Merino	Firmado	15/06/2020 13:42:56
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==</a>		



**PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ ESTABLECIMIENTOS.**

**17.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 303/20. Extinción de licencia de apertura de establecimiento dedicado a la venta al por menor de muebles en C/ Europa, 27.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el contenido del expediente que se reseña:

Solicitante: D/D<sup>a</sup> Daniel Estudillo Montero.

Fecha solicitud: 28.05.2020, registro de entrada 2020003167.

Asunto: solicitud de baja de la licencia de la actividad de venta al por menor de muebles, tramitada mediante declaración responsable.

Emplazamiento: c/ Europa, 27.

Nº Expediente: 303/2020.

Documentación aportada:

- . Solicitud.
- . Tarjeta acreditativa de la licencia.

Normativa de aplicación:

- Ordenanza Municipal (O.M.) Reguladora del Libre Acceso a las Actividades de Servicios (BOP de Cádiz nº31 del 15.02.2012).


- RDL 19/2012 de 25/05/2012. (BOE nº126 de 26/05/2012). Medidas urgentes de liberalización del comercio.

Visto el informe emitido al respecto por parte de la Jefatura de la Policía Local de fecha 03.06.2020, donde se informa que la actividad referida se encuentra actualmente cerrada desde el 29.05.2020.

Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General de fecha 08.06.2020.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aceptar la baja de la actividad de venta al por menor de muebles,

Código Seguro De Verificación:	8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	15/06/2020 16:37:50	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	15/06/2020 13:42:56	
Url De Verificación	Página		23/24	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==</a>			

tramitada mediante declaración responsable en el local sito en c/ Europa, 27, a instancia del titular de la misma D. Daniel Estudillo Montero.

**Segundo:** Notificar el presente cuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.”

#### **PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

#### **PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

#### **PUNTO 20. ASUNTOS DE URGENCIA.**

No hubo.

#### **PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

No hubo.

#### **PUNTO 22. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión siendo las 11:30 horas, de la que se extiende este Acta, y de cuyo contenido como Secretaria General, Doy Fe.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Alcalde ordena la remisión de los acuerdos adoptados en esta sesión.

**Vº. Bº.**  
**EL PRESIDENTE**  
Manuel Fernando Macías Herrera

**LA SECRETARIA GRAL**  
Cristina Barrera Merino.

Código Seguro De Verificación:	8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino	Firmado	15/06/2020 16:37:50 15/06/2020 13:42:56
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/8Ec7JCxmY17Zaw3SAKBIEQ==</a>		

